JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 0008
(1 de abril de 2024)

Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo.

La suscrita Jueza 13 Administrativa de Oralidad del Circuito de Tunja**,** en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003 del 20 de febrero de 2024 se nombró en propiedad al abogado José Luis Pasachoa Montoya identificado con la C.C. 1.057.572.636, en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Trece Administrativo del Circuito Judicial de Tunja.

Que, una vez comunicado el acto, el abogado aceptó el nombramiento el 4 de marzo, lo que por contera y conforme a los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, le imponía tomar posesión del cargo a más tardar el día 1 de abril.

Que estando en término para posesión, el día 22 de marzo, el abogado José Luis Pasachoa solicitó la prórroga del término establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 para tomar posesión del cargo como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito - Nominado de este despacho. Lo anterior: *"teniendo en cuenta que el suscrito en la actualidad requiere del tiempo de prórroga para cumplir con obligaciones de carácter laboral que viene desarrollando, igualmente preparar la entrega del cargo en la entidad en la cual actualmente presta sus servicios como abogado".*

Que solicita la prórroga consagrada en el parágrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996, es decir, por el término de 15 días.

Que el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 establece que es posible acceder a la prórroga para tomar posesión de un cargo para el cual se es nombrado en propiedad, hasta por el mismo término inicial, esto es por 15 días.

Que el inciso final de la norma mencionada señala: *"El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento".*

Que la suscrita encuentra justificada la solicitud de prórroga, por tanto, accederá a la misma y se prorrogará el término de 15 días desde el día martes 2 de abril hasta el día lunes 22 de abril de 2024.

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, le corresponde al titular del Despacho ejercer la potestad nominadora para los cargos pertenecientes a los juzgados.

De conformidad con lo mencionado, la suscrita

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER al abogado José Luis Pasachoa Montoya identificado con la C.C. 1.057.572.636 la prórroga para tomar posesión del cargo de oficial mayor o sustanciador de este despacho desde el día martes 2 de abril hasta el día lunes 22 de abril de 2024.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente y por medios electrónicos de la presente decisión al interesado.

TERCERO: Por secretaría incluir una copia en la carpeta de actuaciones administrativas y/o la que corresponda, y en el micro sitio del Juzgado.

Dada en Tunja, el primer (1) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela Daniela Sanchez Montaña

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 13

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ed9d5b8e32aede82799f019a4399f1b2a29b242fe1cb95852e5d927697d462**
Documento generado en 01/04/2024 03:08:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica